

Santiago de Chile, 04 de Noviembre de 2019

Referencia: Opinión directores propuesta de financiamiento a CleanAirTech Sudamérica S.A.

A los señores accionistas:

De acuerdo a los diversos avisos y documentación puesta a disposición de ustedes y del directorio, Compañía Minera del Pacífico (en adelante, la "Sociedad") está explorando la posibilidad de otorgar un crédito a Cleanairtech Sudamérica S.A. (en adelante, "Aguas CAP") para financiar labores de reparación de acueducto.

Siendo calificada esta operación como una del tipo con "Partes Relacionadas", me corresponde pronunciar al respecto, en cumplimiento del Artículo 147 de la Ley de Sociedades Anónimas, Ley 18.046.

Cabe destacar que, conforme a la legislación vigente, y dado a que en la designación de los directores de la Sociedad participó CAP S.A, entidad controladora de Aguas CAP, todos los directores de la Sociedad tenemos interés en la operación. Por lo mismo, ésta deberá ser sometida a la aprobación de una junta extraordinaria de accionistas que tendrá lugar el día 19 de noviembre de 2019 a las 9:00 horas.

Al respecto, creo pertinente señalar en primer lugar que mi opinión fue formulada luego de un profundo análisis del informe elaborado por evaluadores independientes puesto a disposición del directorio y de los accionistas. Dicho informe, fue precisamente encargados por el directorio a fin de tomar una decisión de la manera más objetiva posible, velando siempre por el interés social.

Del análisis del informe presentado por la firma TValora SpA, pude concluir que la celebración del contrato de crédito propuesto traerá múltiples beneficios para la Sociedad, por lo que dicha operación debiese llevarse a cabo. No obstante, aclaro inmediatamente que la opinión que esbozo no es por ningún motivo una propuesta, instrucción, orden ni sugerencia a los accionistas respecto a la decisión que deban tomar en la junta de accionistas citada al efecto. Dicha decisión debe ser libre y objetiva en base a sus criterios personales.

Algunos de los beneficios que puedo enumerar y que son tratados en profundidad en el informe del evaluador independiente, dicen relación con el ajuste de las condiciones del contrato propuesto a las condiciones que se pactan ordinariamente en operaciones de esta naturaleza.

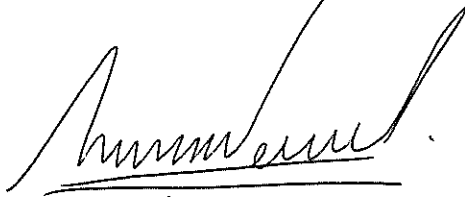
El análisis hecho en el informe permite concluir que las condiciones contractuales bajo las que se llevaría a cabo la operación son adecuadas y convenientes para Sociedad.

Otros elementos a tener en consideración dicen relación con la necesidad de uso de agua desalinizada en el rubro de la metalurgia y los volúmenes de esta materia que la Sociedad requiere para hacer funcionar adecuadamente y a ritmo rentable sus plantas y yacimientos mineros, que hacen que sea estrictamente necesario mantener las vías de conducción del agua en el mejor estado de conservación posible.

En este sentido la sociedad se verá beneficiada por las obras de reparación de acueductos que llevará a cabo Aguas CAP, potenciando sus volúmenes de producción, y permitiendo una expansión comercial.

Este punto es sumamente importante en cuanto la percepción del mercado juega un rol fundamental en la operación y rentabilidad de nuestro negocio. Por lo mismo, la prestación de un servicio de calidad nos permitirá una mayor rentabilidad potencial.

En síntesis, me parece que la operación propuesta debiese aprobarse puesto que a todas luces generará beneficios significantes.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Arturo Wenzel Álvarez', written over a horizontal line.

Arturo Wenzel Álvarez

Director

Compañía Minera del Pacífico